



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 18 de julio de 2018

N° 111-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 00163-2018-JGRH-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 519-2018-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 082-2018-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 051-2018-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2012-GG-OSITRAN, de fecha 28 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva sobre Encargaturas en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

Que, la directiva en mención, en el numeral 5.1 del rubro 5, Disposiciones Generales, señala que *“Se entiende por Encargatura, la acción administrativa cuyo propósito es cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando exista una plaza vacante y presupuestada o por motivos de ausencia del titular, no pudiendo excederse del período presupuestal”;*

Que, asimismo, el numeral 5.2 establece *“La plaza vacante se genera por los supuestos establecidos en el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, o promoción del titular”;*

Que, mediante el Informe N° 00163-2018-JGRH-GA-OSITRAN, de fecha 18 de julio de 2018, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha sustentado la necesidad de modificar parcialmente la Directiva sobre Encargaturas, por cuanto ha determinado que la vacancia de un puesto o cargo no solo puede producirse por los supuestos establecidos en la norma citada en el considerando que antecede, sino también cuando una plaza al interior de la institución es liberada por razones no referidas a la extinción del vínculo laboral de su titular, como podrían ser los actos de desplazamiento definitivo de determinados servidores (es decir, su traslado permanente hacia otro puesto), motivados en razones de orden administrativa, como podrían ser el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación del Personal de la entidad u otras de similar naturaleza;

Que, mediante Memorando N° 519-2018-GA-OSITRAN del 18 de julio de 2018, la Gerencia de Administración hace suyo el informe elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y expresa su conformidad respecto a la necesidad de modificar parcialmente la citada Directiva;

Que, al respecto, es preciso señalar que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria, la Gerencia de Administración tiene como función *“Conducir, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de gestión de recursos humanos del OSITRAN, así como cumplir la normativa del Régimen del Servicio Civil y otros regímenes laborales que correspondan”*. Por su parte, el artículo 28 del citado Reglamento dispone que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos es la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades, procesos y procedimientos en el marco del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y de personal en el OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 082-2018-GPP-OSITRAN, de fecha 18 de julio de 2018, emitió su opinión favorable respecto de la mencionada propuesta, señalando que dicha modificación brinda una apertura de solución y promueve una mejora continua para el desarrollo organizacional y la racionalización;

Que, a través del Informe N° 051 -2018-GAJ-OSITRAN de fecha 18 de julio de 2018, teniendo en consideración lo informado por la Gerencia de Administración y la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de sus competencias, la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró procedente la aprobación de dicha propuesta de modificación;

Que, en mérito de lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, y es responsable de aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.2 de la "Directiva sobre Encargaturas" en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, el mismo que queda redactado en los términos siguientes:

- 5.2 *"La plaza vacante se genera por los supuestos establecidos en el artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, o promoción del titular, o por cualquier otra situación de desplazamiento definitivo del mismo al interior de la entidad"*

Artículo 2.- Notificar la presente a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión en la Intranet y en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. 27158-18